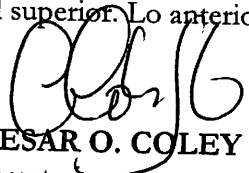


Constancia Secretarial.

En la fecha paso al despacho el presente proceso, informando que la Dra. **MARIA CLAUDIA MEDINA TABOADA**, en calidad de **Jefe de Oficina Judicial**, remite el presente, para continuar con su trámite, ello como quiera que su conocimiento lo tuvo el Juzgado 2º Administrativo en Descongestión y se encuentra pendiente obedecer y cumplir lo resuelto por el superior. Lo anterior para lo que estime pertinente.


CESAR O. COLEY GALVAN
Secretario.



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SINCELEJO
Sincelejo, Doce (12) de Julio de dos mil dieciocho (2018).

EJECUTIVO Radicado N° 70001-33-31-002- 2011-00515-00
Actor: RAFAEL MORALES MORALES
Demandado: INVIAS

Vista la nota secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se observa que el mismo corresponde al sistema anterior, mediante providencia de fecha 14 de febrero de 2014, el Juzgado Segundo Administrativo en Descongestión de Sincelejo ordenó seguir adelante con la ejecución, la cual fue confirmada en segunda instancia, por el Tribunal Administrativo de Sucre, así mismo insta a cualquiera de las partes a presentar la liquidación del crédito. Por lo anterior se,

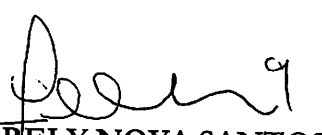
DISPONE:

PRIMERO: Avóquese el conocimiento del presente proceso.

SEGUNDO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior en sentencia de fecha 15 de diciembre de 2017, mediante la cual confirmó la sentencia de fecha 14 de febrero de 2014 proferida por el Juzgado 2º Administrativo en Descongestión de Sincelejo.

TERCERO: Por Secretaria, córrase traslado de la liquidación del crédito presentada por el Apoderado de la Parte demandante vista a folio 116 del cuaderno principal.

NOTIFIQUESE,


LISSETTE MAÏRELY NOVA SANTOS,
Juez.

ccg

JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Por anotación es estado N° 093. Notifico a las partes de la providencia anterior; hoy 13 de Julio de 2018 siendo las ocho de la mañana.


CESAR COLEY GALVAN
Secretario.